Alsea

Política Corporativa de Seguridad, Salud y Bienestar

POL-RH-EUR-001

Descripción General del Documento	
Título del Documento:	Política Corporativa de Seguridad, Salud y Bienestar
Área:	Prevención de Riesgos Laborales
Macroproceso:	Marco Normativo Políticas Corporativas
Proceso:	Relaciones Laborales y PRL
Subproceso:	Prevención de Riesgos Laborales
Alcance:	Europa
Versión:	02
Fecha de última versión:	07/06/2024
Elaborado por:	Responsable de Seguridad, Salud y Bienestar Alsea Iberia
Revisado por:	Dirección del Dpto. Administración de Personal, Relaciones y Salud Laboral Alsea Iberia Compliance Officer Alsea Europa
Aprobado por:	Consejo de Administración Alsea Europa
Vº Bº Control Interno:	N/A

Registro de versiones							
Versión	1	2	3	4	5	6	7
Fecha	28/02/2020	07/06/2024					

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

Contenido

1. Objetivo 4
2. Alcance 4
3. Documentos relacionados 4
4. Áreas autorizadas para consultar este documento 4
5. Desarrollo 5
5.1 Directrices en materia de seguridad y salud en el trabajo 5
5.2 Responsabilidades y compromisos en materia de Prevención de Riesgos Laborales 5
5.3 Sistema de Gestión de Prevención 6
5.4 Proveedores y contratistas 6
5.5 Mejora continua 7
6. Control e interpretación de la Política 7
7. Comunicación de Incumplimientos 7
8. Difusión y Aprobación 7
9. Control de Cambios y Revisiones 7

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

1. Objetivo

ALSEA EUROPA[1] (en adelante, indistintamente, la "**Compañía**" o el "**Grupo**") considera a las personas como factor clave de su actividad empresarial y defiende y promueve unas condiciones de trabajo seguras y saludables, respetando siempre la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

El objetivo principal de la presente Política Corporativa de Seguridad, Salud y Bienestar (en adelante, la "**Política**"), en línea con lo dispuesto en el Código Ético y de Conducta Profesional de la Compañía, la legislación y los estándares aplicables, es la constitución de un marco de referencia para el establecimiento de objetivos y directrices que permitan llegar a los siguientes objetivos:

1. Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna en prevención de riesgos laborales.
2. Desarrollar y establecer un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo, integrando dicho sistema de manera que la prevención se incorpore en todas las actividades que se desarrollan en el Grupo, con potencial incidencia sobre la seguridad, salud o bienestar de los colaboradores.
3. Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, salvaguardando la salud e integridad física y moral de sus colaboradores y de aquellos terceros que presten sus servicios en las instalaciones o centros de trabajo del Grupo.

2. Alcance

El contenido de esta Política resulta aplicable a todas las sociedades y entidades que integran el Grupo y es de obligado cumplimiento para todos los colaboradores del Grupo, independientemente de la unidad organizativa, Área o Departamento en el que presten sus servicios.

3. Documentos relacionados

Código	Nombre del documento
POL-CUMP-EUR-001	Código Ético y de Conducta Profesional

4. Áreas autorizadas para consultar este documento

Toda la Organización, asegurando que esté disponible.

[1] *A los efectos del presente documento, se entiende que integran el grupo de empresas "Alsea Europa" tanto FOOD SERVICE PROJECT, S.A. (en adelante, "FSP") como aquellas sociedades en cuyo capital social FSP disponga, de forma directa o indirecta, de la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto, o en cuyo órgano de gobierno o administración haya designado o tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.*

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

5. Desarrollo

5.1 Directrices en materia de seguridad y salud en el trabajo

En la presente Política se marcan cinco directrices principales sobre las que el Grupo articulará su labor para alcanzar los objetivos establecidos:

- **Formación e información:** Promover, desarrollar y ejecutar las actividades formativas, informativas y de capacitación necesarias para que sus colaboradores estén adecuadamente formados, informados y capacitados en relación con la incidencia de su trabajo en la seguridad de las personas, procesos e instalaciones. Se considera que la formación preventiva es clave para minimizar los riesgos y con ello, los accidentes de trabajo.
- **Comunicación:** Establecer y mantener los medios y canales necesarios y adecuados para favorecer la comunicación clara de las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que las comunicaciones de deficiencias y/o sugerencias de mejora se analicen y, si es posible, se apliquen.
- **Investigación:** Analizar los accidentes laborales ocurridos en los centros de trabajo, proponiendo e implantando las medidas preventivas necesarias, en su caso, para evitar que estos accidentes se repitan.
- **Consulta y participación:** Construir una Cultura Preventiva a través de la participación e información de los colaboradores de la Organización y hacer efectivo su derecho de consulta.
- **Control y actualización:** Garantizar a través de los medios de control internos o externos, la efectividad y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

5.2 Responsabilidades y compromisos en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Para alcanzar los objetivos, es necesario conocer cuáles son las responsabilidades y compromisos que compartimos en lo que respecta al cumplimiento de la normativa y procedimientos en materia preventiva:

- La seguridad y la salud de los colaboradores debe prevalecer siempre.
- La Organización:

  (i) ofrecerá condiciones de trabajo seguras y saludables;

  (ii) integrará los criterios de seguridad y salud en la toma de decisiones de negocio y en la operativa de la Organización;

  (iii) proporcionará los equipos y medios de protección necesarios para el correcto y seguro desarrollo del trabajo;

  (iv) establecerá planes de formación adecuados; y

  (v) facilitará la consulta y participación de la plantilla, así como de sus representantes, en las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el entorno laboral.

- Todos los colaboradores del Grupo son responsables de trabajar de forma segura, cumpliendo con los requisitos legales, así como con aquellos requisitos que puedan ser establecidos internamente.
- Corresponde a cada colaborador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por las de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la empresa.

Los colaboradores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la Organización, deberán, en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Conocer y cumplir toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo y, en particular, a las medidas de prevención y protección en el entorno laboral.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el Grupo, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y, dado el caso, a los responsables correspondientes designados para realizar actividades de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los colaboradores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente y por la normativa interna, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los colaboradores en el trabajo.
- Cooperar con la Dirección para que esta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los colaboradores.
- Todos los colaboradores del Grupo son responsables de informar inmediatamente en el mismo momento que les ocurra, acerca de cualquier accidente que implique lesiones, al gerente de la unidad o al encargado en turno.
- Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva.

5.3 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

El Grupo dispone de un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud**, como herramienta principal para el cumplimiento de los objetivos indicados en la presente Política, donde se establecen las responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

5.4 Proveedores y contratistas

Todos los proveedores y contratistas del Grupo asumirán la obligación de garantizar a sus empleados y a los empleados del Grupo concurrentes condiciones de trabajo seguras y saludables, cumpliendo siempre con los requerimientos de seguridad, salud e higiene laborales previstos en la legislación sobre prevención de riesgos laborales aplicable.

El Grupo exigirá a sus contratistas y proveedores el respeto de las normas de seguridad establecidas, haciéndoles extensivo el valor de la prevención.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

5.5 Mejora continua

El Grupo asume el principio de mejora continua como un elemento clave de su cultura preventiva y de la adecuada gestión de sus riesgos laborales, comprometiéndose a realizar una revisión periódica de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

6. Control e interpretación de la Política

El control de la aplicación efectiva e interpretación de la presente Política es una función atribuida al Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar, así como la de impulsar, dar seguimiento y revisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos asumidos en la misma y, llegado el momento, proponer su actualización.

7. Comunicación de Incumplimientos

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación, deberá ser comunicada, preferentemente, a través del Sistema Interno de Información de Alsea Europa al que se puede acceder a través del enlace publicado en la página web corporativa.

8. Difusión y Aprobación

El Órgano de Administración de la Organización adoptará las medidas necesarias para la difusión, formación y el cumplimiento de esta política en ALSEA EUROPA, asignando los recursos necesarios para su consecución y ejecución.

Esta versión 2 de la Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de la Organización, entrando en vigor a partir de dicho momento.

9. Control de Cambios y Revisiones

VERSIÓN	RESÚMEN DE LAS ACTUACIONES	FECHA DE APROBACIÓN
1	Aprobación por el Consejo de Administración	27 de marzo de 2020
2	Modificación del nombre de la política (pasando de Política Corporativa de Prevención de Riesgos Laborales a Política Corporativa de Seguridad, Salud y Bienestar) y de los apartados 1, 2, 5.1, 5.2 y 5.3 de la Política y adición de los apartados 5.4, 5.5, 6 y 7 con el fin de adaptar está a la actual realidad de la Compañía.	07 de Junio de 2024

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado